

RADICACION No. 2.020- 00285
PROCESO: Verbal Sumario (Restitución De Inmueble)
DEMANDANTE: ELIZA MARIA BANQUET MARTINEZ
DEMANDADO: JHOANA MEDINA RAMOS Y OTRO
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Verbal Sumario (Restitución de Inmueble), la cual correspondió por reparto, está pendiente por admisión. Sírvase proceder.-
Soledad, 8 de Marzo del 2.020.

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD. Marzo Ocho (8) del Año Dos Mil Veintiuno (2.021).

La señora ELIZA MARIA BANQUET MARTINEZ, a través de apoderado judicial presentó demanda Verbal Sumaria (Restitución De Inmueble) contra de los señores JHOANA MEDINA RAMOS y DANY QUINTANA NUÑEZ.

El actor los hechos de la demanda manifiesta que él dio en arrendamiento el bien inmueble ubicado en la Cra. 16C No. 78-A- 31 Casa 2329 Urbanización Reservas de Los Robles del Municipio de Soledad, no se vislumbra en ninguno de los hechos de la demanda cuál es el canon mensual del arriendo para poder determinar la cuantía del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del CGP.

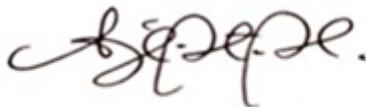
Es más el demandante no aportó el contrato de arrendamiento ni prueba sumaria de la existencia del mismo, tal como lo exige el artículo 384 del CGP, razón por la cual el despacho mantendrá la demanda en secretaría por el término de cinco (5) días, para que súbese el defecto señalado so pena de rechazo, y así se resolverá en la parte resolutive del presente proveído. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1º.) Inadmítase la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.-

2º.) Mantener en secretaría por el término de cinco (5) días la presente demanda, para el actor subsane el defecto señalado, so pena de rechazo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LA JUEZ,
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. **021**

SOLEDAD, **MARZO 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO